

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 3 DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
I.-711/2004	<p style="text-align: center;"><u>ORDINARIA VEINTISÉIS DE 2004</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Embotelladora de Occidente, S.A. de CV., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 32, fracción XXV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO).</p>	3 Y 12, 13 Y 14 INCLUSIVE
II.- 864/2004	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Productos Especiales Químicos, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 32, fracción XXV y transitorio Segundo, fracción XC, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL).</p>	4 Y 12, 13 Y 14 INCLUSIVE
III.- 857/2004	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Metalsa, S. de R. L., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 32, fracción XXV y transitorio Segundo, fracción XC, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS).</p>	5 Y 12, 13 Y 14 INCLUSIVE

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 3 DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCION. PÁGINAS
IV.- 871/2004	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Industrias del Interior, S. de R.L. de C.V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 32, fracción XXV y transitorio Segundo, fracción XC, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO).</p>	<p>6 Y 12, 13 Y 14 INCLUSIVE</p>
V.- 876/2004	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Condura, S. De R. L. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 32, fracción XXV y transitorio Segundo, fracción XC, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de enero de 2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ).</p>	<p>8 Y 12, 13 Y 14 INCLUSIVE</p>
VI.- 930/2004	<p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN promovido por Radiomóvil Dipsa, S. A. de C. V., en contra de la sentencia de 30 de junio de 2003, dictada por los magistrados que integran la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 20703/02-17-05-6.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO).</p>	<p>9 A 12, 13 Y 14 INCLUSIVE</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.
JUAN DÍAZ ROMERO.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
OLGA MARÍA DEL CÁRMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA A LAS 11:50 HRS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se convocó para este día y esta hora.

Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros, los proyectos de las actas relativas a las sesiones públicas números 28, 29 y 30, ordinarias, celebradas el martes seis de julio último. Solemne de clausura, celebrada el jueves quince del mismo mes de julio y solemne de apertura, celebrada el día de ayer.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración del Pleno las distintas actas con las que ha dado cuenta el señor Secretario.

Consulto si en votación económica se aprueban.

(VOTACIÓN)

APROBADAS.

Continúa dando cuenta, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 711/2004. PROMOVIDO POR EMBOTELLADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE ENERO DE 2002.

La Ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A EMBOTELLADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, QUE SE HIZO CONSISTIR EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 864/2004. PROMOVIDO POR PRODUCTOS ESPECIALES QUÍMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV Y TRANSITORIO SEGUNDO, FRACCIÓN XC, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 1° DE ENERO DE 2002.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel; en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LA FRACCIÓN XC, DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS ESPECIALES QUÍMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 857/2004. PROMOVIDO POR METALSA, S. DE R. L., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV Y TRANSITORIO SEGUNDO, FRACCIÓN XC, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ENERO DE 2002.

La ponencia es de la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos. En ella se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR METALSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA EL ACTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES, PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA QUE SE HACEN CONSISTIR EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN XC DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN DOS MIL DOS.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A METALSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA EL ACTO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, QUE SE HACEN CONSISTIR EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 871/2004. PROMOVIDO POR INDUSTRIAS DEL INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV Y TRANSITORIO SEGUNDO, FRACCIÓN XC, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ENERO DE 2002.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se

propone:

PRIMERO: QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ FEDERAL EN EL PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONSIDERANDO SEGUNDO QUE LO RIGE.

SEGUNDO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO: SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, RESPECTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN XC DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS.

CUARTO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A INDUSTRIAS DEL INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO AL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Perdón, señor Secretario, si se autoriza, ¿cuál fue el tercer propositivo?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario, el pedimento del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: SE SOBREESE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, RESPECTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN XC DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 876/2004. PROMOVIDO POR CONDURA, S. DE R. L. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV Y TRANSITORIO SEGUNDO, FRACCIÓN XC, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ENERO DE 2002.

La ponencia es del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO POR LO QUE RESPECTA A LA FRACCIÓN XC DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL DOS MIL DOS.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A CONDURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA EL CONTRA DEL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XXV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL DOS MIL DOS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 930/2004. PROMOVIDO POR RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 30 DE JUNIO DE 2003, DICTADA POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 20703/02-17-05-6.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

ÚNICO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Habiendo dado cuenta el señor Secretario con los asuntos listados para esta fecha y esta hora, me permito poner a consideración estos proyectos.

Señor Ministro José Ramón Cossío tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: Muchas gracias señor Presidente, el asunto listado en el número cinco es de mi ponencia y lo presenté en el término de lo que se ha venido sosteniendo como criterio mayoritario de este Alto Tribunal, sin embargo voy a votar en contra del mismo, simplemente quería hacer esta aclaración para no dar la impresión de una contradicción o un descuido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Bien, señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos tiene la palabra.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: También en los mismos términos de la intervención del Ministro Cossío, yo listé en tercer lugar un asunto de

mi ponencia también en términos de negar el amparo conforme a los precedentes que ya se han discutido por este Pleno, pero mi sentido en la votación será a favor de la concesión del amparo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Bien, continúa a discusión el presente asunto.

Si ni las Ministras ni los Ministros desean hacer uso de la palabra, señor Secretario sírvase tomar la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: ¿Estamos votando el primero de los asuntos?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Todos.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: ¿Todos? Muy bien.

Respecto al primero estoy en contra del proyecto y porque se confirme la sentencia recurrida y se ampare a la quejosa, ya que a mi parecer es inconstitucional la fracción XXV del artículo 32 impugnado

Respecto al segundo, estoy en contra del primer propositivo, pienso que debe de confirmarse la sentencia recurrida, a favor del segundo y en contra del tercero porque creo que debe ampararse por las razones antes dichas.

En el Tercer asunto estoy porque se confirme la sentencia recurrida, de acuerdo con el segundo propositivo que sobresee y en contra del tercero, ya que estimo que debe de ampararse a la quejosa.

En el cuarto asunto estoy de acuerdo con el primer propositivo, en contra del segundo, porque estimo que debe confirmarse la sentencia recurrida, a favor del tercero y en contra del cuarto dado que estimo que debe concederse el amparo a la quejosa.

En el asunto listado en quinto lugar, estoy en contra del primer propositivo porque estimo que debe confirmarse la sentencia recurrida, de acuerdo con el segundo de los propositivos y en contra del tercero, ya que creo que debe ampararse a la quejosa.

Y en el asunto listado en último lugar, estoy en contra del proyecto porque estimo que debe revocarse la sentencia recurrida y ampararse a la quejosa.

SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ: De la muy puntual y ordenada votación emitida por el Ministro Aguirre, voto en los mismos términos.

SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS: También en obvio de repeticiones, voto en los mismos términos de los señores Ministros que me precedieron.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Voto en favor de todos y cada uno de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En favor de todos y cada uno de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: También voto en favor de todos y cada uno de los proyectos.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En los términos del voto del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: En favor de todos los proyectos con los que se dio cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, **EN EL PRIMER ASUNTO, AMPARO EN REVISIÓN 711/2004**, hay cinco votos a favor y cinco en contra, es decir un empate a cinco votos. En el segundo asunto, **AMPARO EN REVISIÓN 864/2004**, hay unanimidad de diez votos a favor del resolutive segundo y en relación con los resolutivos primero y tercero, hay cinco votos a favor y cinco en contra, es decir un empate a cinco. En el tercer asunto **AMPARO EN REVISIÓN 857/2004** hay unanimidad de diez votos a favor del resolutive, y cinco votos a favor y cinco votos en contra en relación con los resolutivos primero y tercero, es decir un empate a cinco votos. En el cuarto asunto **AMPARO EN REVISIÓN 871/2004**, hay unanimidad de diez votos a favor de los resolutivos primero y tercero, y cinco votos a favor y cinco en contra en relación con los resolutivos segundo y cuarto, es decir también un empate a cinco votos. En el quinto asunto **AMPARO EN REVISIÓN 876/2004** hay unanimidad de diez votos a favor del resolutive segundo y empate a cinco votos en relación con los resolutivos primero y tercero. Y en el sexto asunto **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 930/2004** hay cinco votos a favor y cinco en contra, es decir un empate a cinco votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORES MINISTROS, COMO USTEDES ADVERTIRÁN, POR LO QUE TOCA A LOS CINCO PRIMEROS ASUNTOS CON LOS QUE SE DIO CUENTA, HAY UN RESOLUTIVO EN EL QUE HAY UNANIMIDAD DE VOTOS. EN ESTE ASPECTO CONSIDERO QUE EL ASUNTO DEBE CONSIDERARSE RESUELTO POR LA UNANIMIDAD QUE SE HA ESPECIFICADO.

Por lo que toca a los seis proyectos en lo que mira al fondo del asunto, estamos ante una situación, se supone que por lo pronto no se pueden resolver estos asuntos. El artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece en su primer párrafo, primera parte, la regla general de que las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, establece salvedades que para el caso no tienen aplicación; qué sucede cuando como ahora ha acontecido, que hay empate en torno al fondo del asunto, afortunadamente aquí el legislador ha sido muy previsor y en el párrafo tercero del precepto aludido, señala lo siguiente: **“En caso de empate el asunto se resolverá en la siguiente sesión para la que se convocará a los Ministros que no estuvieran legalmente impedidos; si en esta sesión tampoco se obtuviere mayoría se desechará el proyecto y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia designará a otro Ministro para que teniendo en cuenta las opiniones vertidas, formule un nuevo proyecto, y finalmente si en dicha sesión persistiera el empate, el Presidente tendrá voto de calidad”**.

Si examinamos con detenimiento este procedimiento que se señala para los casos de empate, advertiremos por sentido común que en la presente situación, carece de sentido citar a una segunda sesión, por qué, pues porque es obvio que si se convoca a Ministros que no estén impedidos, se supone que serán aquellos que puedan llegar a desempatar, pero en el caso los únicos Ministros que integran este Pleno son los que están presentes, Ministros y Ministras.

Por otro lado, dadas las intervenciones que hubo pues por sentido común en la siguiente sesión subsistiría exactamente la misma situación, de manera tal que yo les propondría que interpretáramos que estamos ya

ante el segundo supuesto, que se da el empate, que ya advertimos se ha producido con la votación.

Pregunto si están de acuerdo en esta interpretación.

(VOTACIÓN)

Bien, estando de acuerdo yo me permitiría designar al señor Ministro Díaz Romero para que él nos presentara el proyecto que estime idóneo para esta situación, pues voy a levantar la sesión y voy a citar a una sesión a las doce horas con veinte minutos, a fin de que estemos en la última hipótesis prevista en este párrafo tercero y, en consecuencia, cito a ustedes a la hora señalada para la siguiente sesión y ésta se da por levantada.

(SE LEVANTÓ A LAS 12:15 HORAS)